

CUADRO SINÓPTICO

NEGOCIACIÓN EN ORGANIZACIÓN DE LA SALUD

PARTE 3

Materia:

Negociación en Organizaciones de Salud

Docente: Adriana De los Santos Candelaria

PRESENTA LA ALUMNA:

Brenda Iraís González Barrios

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

**4 to. Cuatrimestre "A" Maestría en Administración en
Sistemas de Salud**

Comalapa, Chiapas

26 de OCTUBRE de 2020

LEY GENERAL DE SALUD CONTRATACION

Capítulo I. Profesionales, técnicos y auxiliares

Las autoridades educativas registrarán los certificados de especialización en materia de salud que expidan las instituciones de enseñanza superior o instituciones de salud reconocidas oficialmente

Art 81. Para el registro de certificados de especialización expedidos por academias solicitarán la opinión de la Secretaria de Salud, además de solicitar la opinión al comité Normativo Nacional de consejos de especialidades Médicas en caso de tratarse de registro de certificados de especialidades médicas

Art 82. Las autoridades educativas competentes proporcionarán a las autoridades sanitarias la relación de títulos, diplomas y certificados del área de la salud que hayan registrado y la de cédulas profesionales expedidas

Capítulo II. Servicio social de pasante y profesionales

Art 84. Todos los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y las de la ley

Art. 85. La operación de los programas establecidos se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada institución de salud en conjunto con lo que establezca cada institución escolar

Art. 85. La operación de los programas establecidos se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada institución de salud en conjunto con lo que establezca cada institución escolar, preferentemente en unidades de primer nivel de atención

Capítulo III. Formación, capacitación y actualización del personal

Art 89. Las autoridades educativas, autoridades sanitarias y con la participación de las instituciones de educación superior recomendarán normas y criterios para la formación de recursos humanos para la salud

Art. 90. Corresponde a la secretaria de salud y gobiernos de las entidades federativas:

- 1.- Promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud
2. Apoyar la creación de centros de capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud
3. Otorgar facilidades para la enseñanza y adiestramiento en servicio dentro de los establecimientos de salud
4. Promover la participación voluntaria de profesionales técnicos y auxiliares de la salud en actividades docentes o técnicas

NEGOCIACIÓN EN ORGANIZACIÓN DE LA SALUD

LEY FEDERAL DEL TRABAJO- Capítulo XVI- trabajos médicos

Artículo 353-A. Se entiende por:

Médico residente: profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica receptora de residentes, para cumplir con una residencia

-Unidad médica receptora de residentes: Establecimiento hospitalario donde se cumplen las residencias, que para los efectos de la ley general de salud, exige la especialización de los profesionales de la medicina

- Residencia: Actividades que cumple el médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas

Artículo 353-C. Derechos especiales de los médicos residentes:

1. Disfrutar de las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la residencia
2. Ejercer su residencia hasta concluir su especialidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos

Artículo 353-D. Obligaciones especiales del médico residente:

- Cumplir la etapa de instrucción académica y de adiestramiento
- Acatar las órdenes de las personas designadas para impartir el adiestramiento
- Cumplir las disposiciones internas de la unidad médica receptora de residentes
- Asistir a conferencias
- Permanecer en la unidad médica receptora de residente
- Someterse y aprobar los exámenes periódicos de evaluación de conocimientos y destreza adquiridos

Artículo 353-F. La relación de trabajo será por tiempo determinado, no menor a un año ni mayor del periodo de duración de la residencia necesaria para obtener el certificado de especialización

Artículo 353-G. Son causas especiales de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón:

1. El incumplimiento de las obligaciones a que aluden las fracciones I, II, III y IV del artículo 353-D
2. La violación de las normas técnicas o administrativas necesarias para el funcionamiento de la unidad médica receptora de residentes en la que se efectúe la residencia
3. La comisión de faltas a la norma de conducta propias de la profesión médica

Artículo 353-H. Son causas de terminación de la relación de trabajo:

1. Conclusión del programa de especialización
2. Supresión académica de estudios en la especialidad en la rama de la medicina que interesa al médico residente

NEGOCIACIÓN EN ORGANIZACIÓN DE LA SALUD

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

El capítulo 1 establece definiciones como: Acoso Laboral, Acoso Sexual, Adscripción, Cambio, Categorías, Categorías nuevas, Cláusula, Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Delegacionales, Comités Ejecutivos Seccionales, Comités Ejecutivos Subdelegacionales, Contrato, entre Coordinación, Departamentos, Derechos de antigüedad general, Direcciones, Escalafones, Fuerza mayor, Hostigamiento, Instituto, Investigación, Jefe de Dependencia, Jefe inmediato, Jornada, Movimientos Escalafonarios, Nómina, Pensión Jubilatoria, Permuta, Personal y Trabajadores, Plazas escalafonarias, Profesiograma, Promoción, Puestos de base, Reajustados, Salario, Sindicato, Sobresueldo, Sueldo, Tabulador de sueldos, entre otros términos

Son representantes del instituto y por lo tanto, obligan a este en sus compromisos contractuales con el sindicato
A) Director general
B) Secretario General
C) Directores en la esfera de sus atribuciones
D) Delegados de la Ciudad de México
E) Personas en quienes deleguen su representación los anteriores
F) Representantes del Instituto en las comisiones Nacionales Mixtas
G) Representación legal del instituto ante toda clase de autoridades judiciales

Preferencia en turnos: El Instituto se obliga a ocupar de preferencia en los turnos matutinos, a los trabajadores que desempeñen alguna función sindical, si no gozan de licencia con pago de salario íntegro, para el desempeño de dicha función

Contratación:
Clasificación de Trabajadores Los trabajadores del Instituto se clasifican como sigue: 1. Trabajadores de Confianza "A"; 2. Trabajadores de Confianza "B"; 3. Trabajadores de Base; 4. Trabajadores a obra determinada; Trabajadores sustitutos; y 6. Trabajadores que prestan servicios en el Programa Federal IMSS-Bienestar

Nombramientos y Oficios de Comisión: En el momento de ser nominado cualquier trabajador el Instituto le entregará con copia al Sindicato, su nombramiento u oficio de comisión, en los que deberán anotarse los siguientes datos: a) Nombre del trabajador; b) Matrícula; c) Categoría y clave de la plaza; d) Jornada; e) Sueldo; f) Adscripción; y g) Turno. La fecha de la toma de posesión se comunicará al Sindicato, así como el horario y los días de descanso semanal asignados al trabajador de que se trate

Trabajadores de Base: Son todos aquellos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas de este Contrato.
Tipos: 1. Con adscripción y horario fijo. 2. Sin adscripción fija y con horario móvil dentro de su turno fijo. 3. Con adscripción fija con horario y turno móvil. 4. Sin adscripción fija

Jornadas y Horarios Las jornadas normales de los trabajadores en las diferentes dependencias serán de seis horas y media. Generalmente serán jornadas con 8 horas. El tiempo extra que se trabaje excediendo la jornada ordinaria, se pagará siempre en efectivo y por ningún motivo con tiempo. Cuando el tiempo extra trabajado sea menor de treinta minutos deberá computarse como media hora, y el que exceda de treinta minutos o sea menor de sesenta, se computará como una hora. Cuando sea necesario utilizar los servicios de los trabajadores en los días de descanso semanal, percibirán por este día un salario triple

NEGOCIACIÓN EN ORGANIZACIÓN DE LA SALUD

TALLERES DE NEGOCIACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DINAMICA DE GRUPOS

Un taller consigue que sus participantes se conviertan en «activos» para tomar decisiones y generar salud, centrándose en el desarrollo y adquisición de habilidades en grupo de una manera motivadora y con la finalidad de alcanzar unos objetivos

Los conceptos que fundamentan el diseño de un taller y que han de plantearse como etapa 0 son: planificación participativa, capacitar, aprendizaje significativo, aprender en grupo y técnicas participativas

Etapas que deben seguirse son: etapa 0 de fundamentación, etapa inicial, de acogida y de evaluación inicial; etapa central o de construcción del aprendizaje basado en la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades, y etapa final o de evaluación

Promover la salud es «capacitar» a las personas para que puedan mejorar la salud actuando sobre sus determinantes

Taller: Es un espacio de aprendizaje, de trabajo artesanal en el que «producimos» actividades grupales con un sello personal, uniendo teoría y práctica, y con la finalidad de alcanzar unos objetivos de salud

PLANIFICACION PARTICIPATIVA

Consiste en incorporar la participación de la población en todas las fases del proceso de planificación: desde el estudio de necesidades hasta la evaluación, pasando por la determinación de objetivos, actividades y recursos

Capacitar: se refiere a las habilidades cognitivas personales y sociales que determinan la capacidad individual de las personas para acceder, comprender y utilizar información con el fin de promocionar y mantener una buena salud

Aprendizaje significativo: Solo podemos aprender a partir de aquello que ya conocemos y este conocimiento previo es, de forma aislada, la variable que más influye en el aprendizaje

Aprender en grupo: es una estrategia de aprendizaje que favorece la motivación, la participación y facilita la construcción del aprendizaje significativo. Para conseguirlo en un taller se requiere trabajar en grupos de entre 8 y 15 personas.

Técnicas participativas: Son instrumentos que indican de manera explícita los pasos que se deben seguir para desarrollar una actividad de manera adecuada. Se seleccionan, entre otros criterios, según los objetivos y las características de los miembros del grupo. Estas técnicas facilitan que este se implique, dialogue, comparta, analice, etc., partiendo de su propia realidad y experiencia, desde sus propia percepción